

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 305.560-78.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 1978, que aprobó los índices de precios para los contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de julio a septiembre de 1977.

Pleito número 305.642-78.—Instituto de Actuaciones Españolas contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 26 de junio de 1978, sobre (Decreto 1885) régimen jurídico, fiscal y financiero de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Pleito número 305.645-78.—Don Narciso Amorós Rica contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1977, por la que se redactan instrucciones para la integración de funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores y Tributarios, y contra Orden de 10 de octubre de 1977, aprobando relación provisional que deben integrar dicho Cuerpo.

Pleito número 305.639-78.—Junta del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de enero de 1977 y confirmación tácita en reposición, referente a la modificación de plantillas del Cuerpo de Corredores de Comercio.

Pleito número 305.630-78.—Confederación Empresarial de Barcelona contra Decreto número 1114 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1978), expedido por la Presidencia del Gobierno en 2 de mayo de 1978, sobre aprobación del Reglamento Orgánico del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—El Secretario decano.—13.573-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gómez Fonturbel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra

la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.693 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.630-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cativiela Lasierra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra

la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.629-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Santaner Mari se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.691 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Busons López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vera Cosido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.683 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.626-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ribas Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.625-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Faguas Dieste se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escuelas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.702 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.624-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín María Guillamont Ten se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso al que ha correspondido el número 31.701 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.623-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Venítez Cañanero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978, sobre publicación de relaciones de funcionarios de la CAT, integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo; recurso

al que ha correspondido el número 31.681 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.616-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Sagredo Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril anterior, que le denegó el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.603 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.615-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de mayo de 1977, por el que se deniega la marca número 721.119, denominada «Figliatin», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 674 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.644-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Isidro Garrote se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.335 de 1978, contra Resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe Superior de Personal, de 24 de mayo de 1978; por la que se denegó al recurrente su

solicitud de nivelación en ascensos al empleo de Capitán auxiliar, así como también contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en 8 de junio de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.647-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Sánchez Norberto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.281 de 1978, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Comisión de Transferencia de la Administración del Movimiento, el 9 de julio de 1977, contra el comunicado de la Gerencia de Servicios, de 23 de junio anterior, por el que se le hace saber su baja en nómina, con efectos de 30 de junio de 1977, como Colaborador de la Secretaría General del Movimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.662-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Prado Vacas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.337 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 1 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicho Centro directivo de 17 de marzo de 1978 sobre revisión de expediente político-social y readmisión al servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.658-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Baldrich Caballé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 817 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 2 de febrero de 1978, que resolvió rechazar de plano, por improcedente, la petición formulada por el recurrente de que le sean reconocidos en el citado Cuerpo los servicios que prestara en calidad de funcionario de carrera de la Escala de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, entre el 5 de noviembre de 1965 y el 5 de mayo de 1972, así como también contra la resolución de mencionada Subsecretaría, de 21 de junio de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.661-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 145/1978, a instancia del Procurador don Leonardo Velasco Jurado, en nombre y representación de don Francisco de la Torre Armenta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Montilla, domiciliado en carretera de Córdoba a Málaga, kilómetro 446, en solicitud de que se le declare en estado legal de suspensión de pagos; autos que se han iniciado por providencia de este día, en la que se han nombrado Interventores a don Luis Pozo Rueda, don Alfonso Cruz Jurado, ambos Peritos Mercantiles, y al acreedor don Enrique Carmona Villafranca, todos vecinos de Puente Genil.

El señor De la Torre Armenta tiene sucursales en Montilla (Córdoba) y Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de noviembre de 1978.—El Juez, Carlos José de Valdivia.—El Secretario.—6.647-3.

### ARRECIFE

Don José de Madaria Ruvira, Juez de Primera Instancia de Arrecife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 83/1977, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja Insular de Ahorro y Monte de Piedad de Gran Canaria y, en su nombre, el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra «Casas Blancas Lanzarote, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre las siguientes fincas:

1.ª Solar de 615 metros cuadrados; está señalado con los números 37 al 41 de la Sociedad vendedora. El vértice de su ángulo Sudoeste más saliente dista 109 metros, en línea recta, del vértice Noroeste de la finca matriz, en donde sale la carretera a Punta Limones; y el vértice de su ángulo Noroeste dista 51 metros, también en línea recta, del lindero Norte de la finca matriz. Linda por todos sus puntos cardinales con el resto de la finca matriz. Sobre dicho solar se han construido nueve apartamentos, divididos en cuatro bloques, los cuales se detallan y determinan debidamente en la escritura de hipoteca. Tasada a efecto de hipoteca en la suma de 1.900.000 pesetas.

2.ª Solar con una superficie de 303 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Está señalado con los números 42 y 45 de la Sociedad vendedora. Linda: por el Norte, con resto de la finca matriz, que la separa en línea recta de 6,50 metros de la porción señalada con los números 47, 48 y 49, que se vende a la Sociedad «Casas Blancas Lanzarote, S. L.»; Sur, con porción de la finca matriz de 7 metros de ancho, que la separa de la señalada con los números 40, y que se venden a la misma Sociedad, y por el Este y el Oeste, con el resto de la finca matriz. Sobre esta finca se han construido dos bloques de apartamentos que se describen y detallan debidamente en la escritura de hipoteca. Tasada, a efectos de hipoteca en 800.000 pesetas.

3.ª Solar de 823,50 metros cuadrados, señalada con los números 47, 48 y 49 de la Sociedad vendedora. Linda: por el Norte, Este y Oeste con el resto de la

finca matriz, y por el Sur, con porción de la finca matriz que la separa de la porción señalada con los números 42 y 45, que se vende a la Sociedad «Casas Blancas Lanzarote, S. L.», en línea de 6,50 metros de su ángulo Sudeste. Sobre este solar se han construido seis bloques de apartamentos, que se describen y detallan en la escritura de hipoteca. Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

4.ª Solar de 721 metros cuadrados y señalada con los números 64 al 67 de la Sociedad vendedora. El vértice Sudoeste dista 22,50 metros, en línea recta, del vértice Sudeste de la finca señalada con los números 42 y 45, vendida también a la Sociedad «Casas Blancas Lanzarote, Sociedad Limitada». Linda en sus cuatro puntos cardinales con el resto de la finca matriz. Sobre esta finca se han construido cuatro bloques de apartamentos, que se describen y detallan debidamente en la escritura de hipoteca. Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas anteriormente descritas, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 9 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Arrecife a 4 de noviembre de 1978.—El Juez, José de Madaria Ruvira.—El Secretario.—13.591-E.

### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en los autos número 1.053/1978-A, del expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de fallecimiento, promovido por el Procurador don Jorge Rote Boix, en nombre y representación de doña Angeles López Argai, sobre la declaración de fallecimiento de su esposo, don Nicolás Pérez Martínez, nacido en Calahorra, el día 10 de septiembre de 1921, hijo de Manuel y Agustina, de estado casado, vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle Marqués de Barará, número 26, de donde desapareció en abril de 1955, ignorándose su paradero o situación actual, tendría en la actualidad cincuenta y siete años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.564-3. y 2.ª 24-11-1978

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 19 de octubre corriente, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 417-78 V. C., promovidos por don Gilberto Casanovas Quintana contra don Humberto Alfageme Vidal y doña María Rosa Rius Vidal, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Número treinta.—Piso ático puerta segunda. Dúplex. De la casa sita en esta ciudad, calle de Córcega, números 659-661. Tiene una superficie de ciento ochenta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados, y se compone de cuatro dormitorios, dos recibidores, pasillo, cocina, comedor-living, cuarto de baño y cuarto de aseo. Dicho piso tiene dos puertas con salida a la escalera y forma parte integrante del mismo piso sobreático, parte delantera, teniendo una superficie el ático de ciento dieciséis metros y ocho decímetros cuadrados, y el sobreático que forma parte del mismo como dúplex, sesenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, formando derechos inseparables de los mismos el derecho y goce exclusivo de la terraza o azotea sobre este piso sobreático delantero, y parte del sobreático posterior, en cuya terraza existen dos cuartos trasteros de treinta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Esta terraza y los dos cuartos trasteros comunican por puerta de acceso en la escalera general de vecinos. Ambos pisos delanteros se comunican mediante escalera interior. Dicho piso limita, por su frente, con la calle de Córcega; por la izquierda entrando, con Riba y García; por la derecha, con Coll Hermanos en Comandita, y en ambos lados, con el patio de luces; por el fondo, con el piso ático primera, sobreático primera y parte caja de la escalera y parte patio posterior de luces; por arriba, la parte ático con el piso sobreático primera o posterior, la planta sobreático con la azotea de su propiedad unida al mismo y de uso exclusivo; debajo, con los pisos sexto segunda y sexto tercera. Tiene asignado un coeficiente de 8,8 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 1.047, libro 1.047, folio 63, finca número 55.154, inscripción 4, sección primera.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 20 de octubre de 1978. — El Secretario, Luis Valentín - Fernández. — 12.604-C.

Don Francisco Taló Martínez, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 97/1978-MS, y promovidos por don Félix Charles Boschloos y don Bernard Georges Mandegout, representados por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra doña Angela Serranía Calvet y don Albert Remi Drosesbeke, en reclamación de la suma de 6.092.172,96 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 10 de enero de 1979, a las diez horas.

#### Fincas de que se trata

Número 1.—Apartamento-vivienda, sito en bloque I, módulo 1, planta baja o primera, puerta primera, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero norte, de los tres existentes a la derecha de la escalera es el de la derecha. Tiene una superficie útil de 45 metros con 77 decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda: al frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, proyección vertical de vial de la parcela; izquierda, apartamento puerta segunda de esta planta; detrás, proyección vertical del jardín. Tiene su acceso por la escalera y galería recayente al Norte. Tiene como anejo un jardincillo en su parte posterior de 93 metros con 85 decímetros cuadrados y un depósito de agua en el desván cu-

bierta de su módulo. Cuota, en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5,555 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 2.696 del archivo, libro 232 de Amposta, al folio 1, finca número 22.281

Valorada en 600.000 pesetas, según la escritura de hipoteca.

Número 4.—Apartamento-vivienda, sito en el bloque I, módulo 2, planta baja o primera puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero norte, de los tres existentes a la derecha de la escalera es el del centro. Tiene una superficie útil de 45 metros con 77 decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda: frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta primera de esta planta; izquierda, apartamento puerta tercera de esta planta; detrás, proyección del jardín. Tiene como anejo un jardincillo posterior de 63 metros cuadrados y un depósito de agua en el desván de cubierta de su módulo. Cuota, en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5,555 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, folio 7, finca número 22.284.

Valorada según la escritura de hipoteca, en 600.000 pesetas.

Número 17.—Apartamento vivienda sito en bloque I, módulo 6, planta segunda, puerta sexta, sito en Amposta, partida Eucaliptus, partida del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero norte, de los tres existentes, a la izquierda, es el de la izquierda. Tiene una superficie útil de 45 metros con 77 decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda: frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta quinta de esta planta; izquierda, proyección vertical del jardín. Tiene su acceso por la escalera y galería recayente al Norte. Tiene como anejo un depósito de agua en el desván cubierta de su módulo. Cuota, en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas respectivamente, de 5,555 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, folio 33, finca número 22.297.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en 600.000 pesetas.

Número 22.—Apartamento estudio sito en bloque II, parte del módulo 2, planta baja o primera, puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero norte, de los tres apartamentos existentes en el bloque es el del centro. Tiene una superficie útil de 23 metros 48 decímetros cuadrados. Distribuidos en recibidor, aseo, cocina, comedor-estar, terraza. Linda: frente, Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta tercera de esta planta; izquierda, apartamento puerta primera de esta planta, y detrás, proyección vertical del jardín. Tiene como anejo un jardín en la parte posterior de superficie treinta y tres metros cuadrados y un depósito de agua en el desván cubierto de su módulo. Cuota, en relación al total del valor y participación en los elementos comunes del bloque y complejo, se le asignan sendas cuotas,

respectivamente, del 5,555 por 100 y 1 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, folio 43, finca número 22.302.

Valorada en 600.000 pesetas.

Número 24.—Apartamento estudio, sito en el bloque II, parte del módulo 2, planta tercera, puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero norte, de los tres apartamentos existentes en el bloque es el del centro. Tiene una superficie útil de 23 metros 48 decímetros cuadrados; distribuidos en recibidor, aseo, cocina, comedor-estar, terraza. Linda: frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta tercera de esta planta; izquierda, apartamento puerta primera de esta planta, y detrás, proyección vertical del jardín. Tiene como anejo un depósito de agua en desván cubierta de su módulo. Cuota, en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5,555 por 100 y 1 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, folio 47, finca número 22.304.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en 600.000 pesetas.

Número 34.—Apartamento vivienda, sito en el bloque IV, módulo 1, planta baja o primera, puerta segunda. Sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero norte, de los dos existentes en la planta es el de la derecha. Tiene una superficie útil de 45 metros con 77 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda: frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, proyección vertical de paso o vial de la parcela; izquierda, apartamento de esta planta, puerta primera, y detrás, proyección vertical del jardincillo. Acceso, lo tiene por la escalera y galería exterior recayente al Norte. Tiene como anejo un jardincillo en su parte posterior de 59 metros con 70 decímetros cuadrados, y un depósito de agua en el desván cubierta de su módulo. Cuota, en relación al total valor y participaciones en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 16,665 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, folio 67, finca número 22.314.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Número 54.—Apartamento vivienda, sito en el bloque VI, planta tercera, puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero Norte, es de los existentes en el centro. Tiene una superficie útil de 45 metros 77 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda: frente o Norte, galería de acceso; derecha, apartamento puerta tercera de esta planta, e izquierda, apartamento puerta primera de esta planta, y detrás, proyección vertical de jardín. Acceso, lo tiene por la escalera y galería recayente al Norte, tiene como anejo un depósito de agua en el desván de la cubierta de su módulo. Cuota, en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 11,111 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo, libro, folio 107, finca número 22.334.

Título: Cada una de las ocho fincas descritas pertenecen, en cuanto a una dozava parte indivisa, a don Albert Remi Drosesbeke, y nueve dozavas partes indivi-

sas, a doña Angela Serranía Calvet, a los que pertenece por construcción a sus expensas sobre un solar de su propiedad, según resulta de escritura de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal del edificio del que forman parte los departamentos descritos, otorgada ante el Notario de Tortosa don Luis Vives Ayora, el día 12 de junio de 1974.

Valorada en 600.000 pesetas según la escritura de hipoteca.

Parcela de terreno para edificar, situada en el término de Amposta, partida de Eucaliptus, de figura trapezoidal, y que corresponde a la parcela número 164 de la manzana «K», del plano de parcelación, de superficie 539 metros con 19 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el desagüe de Riet; al Este, con la parcela número 166, que luego se describirá; al Sur, con la parcela 162, y al Oeste, con calle sin nombre que la separa de la mayor finca de la que procede, y que es la número 162.

Valorada en 600.000 pesetas, según la escritura de hipoteca.

Parcela de terreno para edificar, situada en el término de Amposta, partida de Eucaliptus, de figura rectangular, y que corresponde a la parcela 165 de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie de 770 metros cuadrados. Linda: al Norte, parte con la parcela 168, y parte con la parcela 169, del propio plano; al Este, con la parcela 167, que luego se describirá; al Sur, con calle sin nombre, que la separa de la mayor finca de la que procede, la que en esta agregación figurará como finca matriz, y al Oeste, con la parcela 163 del mismo plano.

Valorada en 600.000 pesetas, según escritura de hipoteca.

Parcela de terreno para edificar, situada en el término de Amposta, partida de Eucaliptus, de figura rectangular, a excepción de su lado Norte, que es sensiblemente curvado y que corresponde a la parcela número 166 de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie de 719 metros con 35 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el desagüe del Riet; Sur, parte con la parcela 162 y parte con la parcela 163 de la misma manzana y plano; Este, con la parcela 163, y Oeste, con la parcela 164, antes descrita.

Valorada en 600.000 pesetas, según escritura de hipoteca.

Parcela de terreno para edificar, situada en el término de Amposta, partida Eucaliptus, de figura rectangular, y que corresponde a la parcela número 167 de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie de 550 metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela 170, que luego se describirá; al Sur, con la calle sin nombre, que la separa de la mayor finca de la que procede, al Este, parte con la parcela número 171 y parte con la parcela 172, del mismo plano, y al Oeste, con la parcela 165, antes descrita.

Valorada en 600.000 pesetas, según escritura de hipoteca.

Parcela de terreno para edificar, situada en el término de Amposta, partida Eucaliptus, de figura trapezoidal, y que corresponde a la parcela número 170 de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie de 498 metros con 97 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el desagüe de Riet; al Sur, con la parcela 167, antes descrita; al Este, con la parcela 172 del mismo plano, y al Oeste, con la parcela 169.

Valorada en 600.000 pesetas, según escritura de hipoteca.

Título: Pertenece dichas fincas últimamente descritas, en la proporción de una

dozava parte indivisa, a don Alberto Drosbeke, y nueve dozavas partes indivisas, a doña Angela Serranía Calvet, a título de segregación de otra mayor de su propiedad, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Juan Acevedo Illana, en fecha 30 de abril de 1978, número 491 de su protocolo, pendientes de inscripción registral, por lo que a efectos de busca se citan la del Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.696, libro 232 de Amposta, folio 143, finca número 22.350.

Una cuarta parte indivisa de la unidad número 189.—Local comercial destinado al restaurante, bar, servicios, radicado en la decimoquinta planta alta del edificio denominado «Apartotel», sito en el término municipal de Vendrell, paraje denominado Comarruga y recayente a la plaza llamada de los hermanos Trillas. Ocupa una superficie útil de 451 metros 38 decímetros cuadrados, y sus terrazas de 137 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la proyección vertical de la fachada sur del edificio, con la propia fachada, en la que parte tiene salida una de las terrazas de que dispone; a la espalda, parte con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio, parte con relleno y hueco de los ascensores y parte nuevamente con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio; a la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada este del edificio, donde en parte tiene salida otra de las terrazas; por debajo, con su planta inmediata inferior, y por encima, con el terrado que lo cubre. Lleva anexo: a) Una dependencia radicada en la planta baja del inmueble y destinada a despensa; b) Un montacargas que desde dicha despensa se dirige directamente a la planta quinta, y c) Como derecho inseparable e indivisible, la participación de 5 enteros 207 milésimas por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 422 del archivo, libro 24, folio 70, finca número 1.812.

Título: Pertenece dicha participación a don Albert Drosbeke, para su comunidad de bienes, la cual adquirió por declaración de obra nueva y división de propiedad horizontal, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de ésta, don Tomás Caminal Casanovas, el día 11 de febrero de 1969.

Valorada en 2.000.000 de pesetas, según la escritura de hipoteca.

Dos quintas partes indivisas de la siguiente pieza de tierra, secano, yermo, cereales, viña y monte, sita en el término de Montreal y partida Corral Rafat, Mas del Sastre, La masada, y Campot, de cabida de 8 hectáreas 29 áreas 88 centiáreas. Linda: al Norte, con Dolores Nanech Expósito, herederos de Juan Fort Feliú, camino de Albiol a Montreal, carretera de la Aixabega a Montreal y terrenos del Estado; al Sur, con resto de Salvador Musté Robert, Juan Vallverdú Isern Rasá, José Boque Vallverdú y Teresa Musté Solé; al Este, con Pedro Caballé Riús, Lorenzo Solé Vallverdú y Pedro Caballé Riús, y al Oeste, con José Vallverdú Lamench, Teresa Musté Solé, José Boque Vallverdú y Lorenzo Solé Vallverdú. Se halla atravesada por el camino del Mas Sastre, camino de Albiol a Montreal, carretera de la Aixabega y por una rasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al tomo 970, libro 15 de Montreal, folios 94 y 95, finca número 1.120.

Título: Pertenece dicha participación a don Albert Drosbeke, a saber: una quinta

parte indivisa por compra a don Salvador Mustre Robert, mediante escritura autorizada ante el Notario de Valls, don Modesto Recaséns, el 23 de julio de 1966, y en cuanto a la restante quinta parte indivisa, por compra a don Franchs Raymond Malaise, mediante escritura autorizada el día 9 de junio de 1971, ante el citado Notario de Valls, señor Recaséns.

Cargas: Manifiesta la otorgante, según interviene, que las fincas descritas están libres de cualquier carga y gravámenes.

Valorada en la suma de 1.200.000 pesetas, según escritura de hipoteca.

Lo que para general conocimiento se expide en Barcelona a 3 de noviembre de 1978.—El Magistrado Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas, 12.514-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 591 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Ascensión Reyes Lozano, en reclamación de 381.893,87 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que Servirá de tipo para el remate 734.000 pesetas cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de enero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

•Número cincuenta y ocho.—Vivienda en planta cuarta, puerta primera, del bloque B-dos del edificio "Boreal", en la

villa de Rubí. Consta de recibidor, comedor, estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y cinco metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, vivienda cuarta de su misma planta y patio de luces; derecha, entrando, vivienda segunda de su misma planta, y caja de la escalera; izquierda, vivienda (cuarto-primer), del bloque B-3; espalda, vuelo de la vivienda (entresuelo-primer); por abajo vivienda (tercero-primer), y por arriba, vivienda (quinto-primer). Representa un valor, en relación con el total edificio, de cuarenta y ocho centésimas por ciento (0,48 por 100).»

Inscripción: Tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 184, finca 9.249.

Barcelona, 6 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—13.772-E.

### CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 225 de 1978, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Guillermo de la Fuente Lucas, instado por su esposa, doña Felicia Angulo Barambio.

Don Guillermo de la Fuente Lucas desapareció de su domicilio en la calle Tiradores Aitos A-80, de la ciudad de Cuenca, en el año 1951 o 1952, no habiendo tenido sus familiares, desde aquella época, noticias ni referencia alguna del mismo. En la actualidad contaría con setenta y tres años de edad.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuenca a 21 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Serrano Fustel.—3.788-D.

y 2.ª 24-11-1978

### EL FERROL DEL CAUDILLO

Dón Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 15 de febrero próximo se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 1, sito en la planta 2.ª, izquierda, del Palacio Municipal, segunda subasta pública del buque que a continuación se describe, acordada por resolución de esa fecha, dictada en autos de ejecución de hipoteca naval número 31/78, promovidos por «Irving Trust Company», representada por el Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira.

Buque nombrado «Anson», antes «Soranger», número 44/1969, matriculado en Limasol (Chipre), y surto en los muelles de «Astano», en este puerto de El Ferrol: motor monohélice. Carguero. Estructura de acero. Esloza desde la delantera de roda hasta el extremo posterior de cabeza de codaste, lado delantero. Mecha timón: 634 pies 40 décimas. Manga medida al exterior. 86 pies 20 décimas. Puntal medido desde cubierta de arqueo hasta forro interior en el centro del buque: 46 pies. Tonelaje bruto: 20.934,70 toneladas. Tonelaje de registro: 12.650,88 toneladas. Fecha de construcción: Stavanger 1960.

### Condiciones

El tipo de subasta es la de 72.288.000 pesetas, y lo se admitirá postura alguna que sea inferior a éste.

Los autos y certificación del registro del buque se encuentran de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen, y se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o adjudicatario los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

El Ferrol del Caudillo, 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Emilio Bande López. El Secretario.—12.533-C.

### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 223 de 1978, promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gil Cristina Arbós, sobre sequestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

«En Vilaseca (Tarragona).—Porción de terreno en el término de Vilaseca lugar de Salou, partida Torranova; de medida superficial de mil setenta y cinco metros cuadrados. Lindante: al frente, Este, con la casa número diecinueve; a la derecha, entrando, Norje, con calle en construcción; a la izquierda, Sur, con otra finca de don Gil Cristina Arbós, y detrás, Oeste, con resto de finca de que se segrega. Sobre dicho terreno existe un grupo de edificios de once apartamientos, ensamblados entre sí, de medida superficial cada apartamento, aproximadamente, treinta y seis metros cuadrados, constando cada uno de planta baja, cocina-estancia y cuarto de aseo, y además una terraza de unos quince metros cuadrados, cada uno.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 661, libro 126 de Vilaseca, folio 198, finca 5.693, inscripción tercera.

Para cuyo remate que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y el de igual clase decano de Tarragona, se ha señalado el día 31 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 2.100.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días, siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», en uno de los periódicos de dicha ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado y el de igual clase decano de Tarragona, a 27 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.598-1.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario con el número 1368 de 1974-F, a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Andrés Moreno Siles y su esposa, doña Encarnación Aparicio Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente finca:

«Un Cortijo nombrado Alvaro Méndez o la Cruz, término de Ubeda, compuesto de casa y pajar contiguo; la casa se compone de dos pisos y varias habitaciones, ocupando una superficie de trescientos noventa y un metros treinta y ocho decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; y el pajar ocupa noventa y siete metros catorce decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Está enclavada en el haza nombrada Cerro Conejo, teniendo su entrada mirando al Norte. La dotación de esta finca consiste en ciento veintisiete hectáreas tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, en las cuatro suertes siguientes:

A) Suerte nombrada Cerro Conejo, que ocupa una superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas, doce centiáreas, de las cuales ocho hectáreas ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas están plantadas de olivas, conteniendo este olivar, nombrado La Salina, seiscientos veintisiete plantas, y el resto de cuarenta y cuatro hectáreas veinte áreas y sesenta y dos centiáreas se destina al cultivo de cereales. Linda esta suerte: al Norte, con la carretera de Vilches a Almería, y olivar del Llano de las Casas, que también adquiere don Andrés Moreno Siles; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, de estos mismos herederos, más los de doña Francisca Fernández Madrid, don Pedro Páez y el Arroyo de las Salinas, y al Oeste, don Andrés Moreno Siles.

B) Otra suerte nombrada Cerro Gordo, con superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas y trece centiáreas, que linda: al Norte, con finca de don Antonio Cuadra Veratón, carril que conduce a los pozos por medio; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, la suerte letra A, y al Oeste, de herederos de don José Medinilla, de los de don Rafael Fernández, y suerte de don Leopoldo Cuadra Veratón. Dentro del perímetro de esta suerte existe un pozo de agua potable y otro para el ganado, situado al Oeste de otro pozo que pertenece a don Antonio Cuadra Veratón.

C) Otra suerte nombrada Llano Honde, junto al sitio nombrado Apateros, que ocupa una superficie de diecinueve hectáreas veintiséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con finca de herederos de don Rafael Fernández, y parcela de don Leopoldo Cuadra Veratón, separándola de la de dichos herederos un carril o senda; al Sur, con tierras de Cortijo de Casas Baja y de herederos de don José Medinilla, y al Oeste, de don Antonio Cuadra Veratón.

D) Y otra suerte nombrada Llano de las Casas, con superficie de una hectárea setenta áreas y dos centiáreas, que linda: al Norte, con el Carril de Miranda y el Cortijo del mismo nombre; al Sur, con finca de los hermanos Ruiz Medina y de herederos de doña Francisca Fernández Madrid; al Este, con el Arroyo Cañaveral, y al Oeste, con el camino viejo de Granada y, en parte, con la carretera de Viches a Almería.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, en el tomo 1.227, libro 519, folio 192, finca número 30654, inscripción primera.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto del día 16 de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio plaza Castilla, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale a subasta por la cantidad de 8.775.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª El resto del precio del remate deberá hacerse efectivo en Secretaría dentro de los ocho días siguientes ha aprobado aquél.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1978. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.420-3.

#### MALAGA

Don José García Marcos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 310 de 1978, promovido por el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don José Díez Domínguez, contra la Entidad «Protur Hoteles, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

•Urbana.—Parcela de terreno procedente de la llamada Las Yeseras, radicante en el partido de su nombre, llamado también Los Boiches, del término municipal de Fuengirola. Linda: al Norte, con terrenos propiedad de don Vicente Pitarch y resto de la finca principal, de donde ésta se segrega y forma parte; al Sur, con terrenos propiedad de «Servihotel, S. A.», y también resto de la finca matriz; al Este, con propiedad de la Sociedad «Imbasa» y con resto de la finca matriz de donde ésta se segrega y forma parte, y al Oeste, con terrenos propiedad de

don Juan de la Cierva y con asimismo resto de la finca matriz de do. de ésta se segrega y forma parte. Tiene forma irregular y ocupa una extensión superficial de diecinueve mil trescientos cuatro metros quince decímetros cuadrados.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de enero próximo, a las doce horas; servirá de tipo el de 6.705.002 pesetas, que es el pactado en la escritura; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de licitación; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 30 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, José García.—El Secretario.—6.646-3.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Guillermo Aranguren Loustáu, en funciones de Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido,

Por el presente hago saber: Por dos veces con intervalo de quince días y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de Alejandro Monje Herrera, hijo de Emilio y de Rufina, natural y vecino de Carrascalejo, donde nació el día 29 de mayo de 1908 y de donde desapareció el día 3 de octubre de 1936, como consecuencia de la guerra, instado por su esposa María García Chico.

Dado en Navalmoral de la Mata a 2 de noviembre de 1978.—El Juez, Guillermo Aranguren Loustáu.—El Secretario.—12.535-C. 1.ª 24-11-1978

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo lo que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente número 336 de 1978, de declaración de fallecimiento de Manuel Blanco Sánchez, nacido el 5 de marzo de 1890, en el lugar de Farameñas, parroquia de San Pelayo de Buscás, municipio de Ordenes, en este partido, hijo legítimo de los esposos Juan Blanco Cao y Dolores Sánchez Moar, que se ausentó para Montevideo, República de Uruguay, en el año 1909, en estado de soltero, desconociéndose noticias y paradero del mismo desde el año 1930.

Santiago de Compostela, 2 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—12.038-C. y 2.ª 24-11-1978

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que por proveído de fecha de hoy, en autos 1.178/78 de este Juzgado del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía Agrícola Europea, S. A.», he acordado rectificar el edicto publicado en 23 de septiembre de 1978

en el tablón de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» número 250, en el de la provincia de Sevilla número 241 y diario «ABC» de Sevilla, fechas 19, 18 y 3 de octubre de 1978, respectivamente, en el sentido de que se refiere a tres obligaciones hipotecarias de 100.000 pesetas cada una, que se reclaman 300.000 pesetas de principal, más sus intereses, que importan 21.000 pesetas, y los que se devenguen hasta su pago, incrementados al 8 por 100 desde la fecha del requerimiento, habiéndose constituido a favor de los tenedores de esas obligaciones y otras seis más, hipoteca especial voluntaria por don José Herrezuelo Muñoz, fallecido, sobre las fincas descritas en aquel edicto, y que la cabida de la descrita en segundo lugar es 26 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas.

Sevilla, 4 noviembre 1978.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—6.587-3.

#### VALVERDE DEL HIERRO

Don José Manuel Celada Alonso, Juez de Primera Instancia accidental de Valverde del Hierro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 18 de 1978, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juan Rodríguez Padrón, natural de Taibique, del partido judicial de Valverde del Hierro, término de Frontera, hijo de Juan y de Inocencia, que desapareció sobre el año 1938 en el frente, en la guerra de liberación nacional, a solicitud de su esposa, doña Argelia Hernández Armas, del que se hace público conocimiento de su existencia a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valverde del Hierro, 25 de octubre de 1978.—El Juez, José Manuel Celada.—El Secretario.—12.528-C. 1.ª 24-11-1978

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### PRAT DE LLOBREGAT

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 478/1978, instituido por colisión del vehículo matrícula B-5112-X, conducido por su propietario Manuel Galloffe Folch, contra el matrícula B-1050-BT, propiedad de Francisco Navarro Cortijos y conducido por José Jiménez Medina, ocurrida el día 27 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Galloffe Folch, como auto-responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Francisco Navarro Cortijo en 18.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 10 de noviembre de 1978.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—13.775-E.

##### RONDA

En el juicio de faltas número 94/78, seguido en este Juzgado sobre vejación injusta, contra Antonio López Cantero, por providencia de esta fecha se ha acordado dar vista al mismo de la tasación de costas practicada por término de tres días, y la cual se insertará a continuación, haciéndole saber que transcurrido dicho término sin ser impugnada se aprobará; y se le requiere para que comparezca seguidamente ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

## Tasación de costas

	Importe pesetas
Reintegros del expediente .....	125,—
Derechos de registro. D. C. 11.ª, mitad .....	10,—
Derechos de tramitación. Artículo 28, 1.ª, mitad .....	50,—
Derechos de D. Previa. Artículo 28, 1.ª, mitad .....	7,50
Derechos de ejecución. Artículo 29, 1.ª, mitad .....	15,—
Derechos de expedición 8 despachos. D. C. 6.ª, mitad .....	200,—
Derechos de cumplt. Ide. Artículo 31, 1.ª, mitad .....	100,—
Multa impuesta .....	1.500,—
Pólizas de la Mutualidad .....	120,—
Derechos de tasación. Artículo 10, 6.º, 1.ª, mitad .....	127,50
Total .....	2.255,—

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y su notificación y requerimiento en forma al condenado, expido la presente en Ronda a 9 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.679-E.

## VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.777 de 1978, por Juana Ruiz Luna, contra Jesús Ballesteros Rubio sobre lesiones en accidente de tráfico, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.777/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Juana Ruiz Luna, mayor de edad casada, empleada, residente en Alemania, en Forzhain, calle Calverts, 89, y de otra, como denunciado Jesús Ballesteros Rubio, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valencia, calle Casilda Castellví, 6-8.ª, y responsable civil subsidiario la Entidad «Saltu», calle Aben al Abbar, de Valencia, sobre lesiones en accidente de tráfico, ...

Fallo: Que deban absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Jesús Ballesteros Rubio, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, y previa petición de la interesada, dictese el auto solicitado por el señor Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Juana Ruiz Luna, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.685-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.815 de 1978, por María Vicenta Roberto Pardo, contra Francisco Gómez Noguera sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a tres de noviembre de mil novecientos

setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.815/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, María Vicenta Roberto Pardo, mayor de edad, soltera, sus labores, calle Bailén, 42-4.ª, de Valencia, y de otra, como denunciado, Francisco Gómez Noguera, mayor de edad, casado, Agricultor, calle Principal, de Solana de Torralba (Jaén), y actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gómez Noguera, como autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, indemnice a María Vicenta Roberto Pardo con la entrega de 6.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Gómez Noguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario. 13.686-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

TORRES REY, Angel; hijo de Antonio y de María Leonor, natural de Villa Cisneros, provincia de Sahara, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veintisiete años, marinero, domiciliado últimamente en la Representación del III Tercio de La Legión (Las Palmas de Gran Canaria); procesado en causa número 148 de 1978 por desertación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número dos, Cuartel de Mata, en Las Palmas.—(2.878.)

CUESTA CALVO, José Ramón; hijo de José Ramón y de María Cruz, natural de Oviedo, soltero, peluquero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en calle Virgen de la Alegría, 7, Madrid; procesado por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 6 de Madrid.—(2.878.)

VALENS MEZQUIDA, Diego; hijo de Diego y de Francisca, natural de Palma de Mallorca, nacido el 7 de noviembre de 1954, soltero, peón, documento nacional de identidad 42950945, domiciliado últimamente en Andorra la Vella, avenida Santa Coloma, 88, quinto tercera; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.011 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Palma de Mallorca.—(2.875.)

## Juzgados civiles

RODENAS GARRIGA, José; de veintiséis años, hijo de Félix y de Isabel, soltero, camarero, natural de Bienservida (Albacete), domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde de Asalto, número 133, quinto 1; procesado en sumario número 121 de 1977 por atentar contra la salud

pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(2.986.)

CUESTA LOPEZ, Tomás; nacido en Palencia el 3 de junio de 1960, hijo de Tomás y de María, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Cascajera, 12, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 81 de 1978 por robos de uso y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(2.997.)

MARTINEZ SAENZ, José Luis; de cuarenta y ocho años, casado, hijo de José y de María, natural y vecino de San Sebastián, Alza, Oleta, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 97 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(2.998.)

MUGICA LEGARRE, José Manuel; natural de Castillascar (Zaragoza), casado, de veintitrés años, hijo de José y de Angeles, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Menéndez Pelayo, 6, 3.º; encarado en causa número 52 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(2.885.)

BARRIOS CALLEJA, José Luis; hijo de Teodoro y de Martina, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el 9 de julio de 1960, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Alberite (Logroño), Camino Viejo de Regadio, sin número; procesado en causa número 183 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(2.863.)

IGLESIAS LAMELA, José Manuel; hijo de Higinio y de María Rosario, nacido en Logroño el 24 de abril de 1958, soltero, sin profesión; procesado en causa número 183 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(2.882.)

COBO SARABIA, Manuel; hijo de Raimundo y de María, nacido en Logroño el 3 de octubre de 1959, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Logroño, carretera de Navarra, número 5; procesado en causa número 183 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(2.881.)

BONO MARTINEZ, Angel; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Miranda de Ebro (Burgos), obrero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en calle Galdós, número 2, primero, Barcelona; encarado en diligencias preparatorias número 223 de 1977 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.880.)

MARTINEZ PEREZ, Isabel; hijo de Ramiro y de Jesusa, natural de Toral del Melallo (León), dependienta, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, 477, entresuelo primera; encarada en diligencias preparatorias número 6 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.879.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 31 de 1978, Julio Vicente Cruces.—(3.019.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 299 de 1976, Jesús Caravalló Romero y otros.—(3.016.)